

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1670
Radicación nro. 760013110003 2022-00309-00

Santiago de Cali, diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veintidós
(2022)

Allegada la constancia solicitada en auto que precede, donde consta la solicitud dirigida al Notario 21 del Círculo de Santiago de Cali para la iniciación del trámite sucesoral del causante JOSE RAUL MARTINEZ CAMPO, se procederá a la suspensión de esta actuación judicial.

Concluido el trámite notarial, deberá comunicarse a este despacho dicho hecho, aportando copia de la escritura publica respectiva, para dar por terminado el proceso y disponer su archivo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali- Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

DECRETAR la SUSPENSIÓN del PROCESO DE SUCESIÓN hasta tanto sea presentada por la parte interesada, copia de la escritura pública respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

2022-00309
Sucesión d.s.d

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 183 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 11 de enero de 2023

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce2a808ef86b0bb09d6cc1f22944cc05d8907573bb6bad9b4ce1d634988975a1**

Documento generado en 19/12/2022 03:48:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>